

Casación No. 10223-2016

Criterios¹

SUMILLA.- La demandante no se encuentra en la misma situación jurídica de aquellos comprendidos en el artículo 62° de la Ley N.º 25066, quienes son destinatarios de la Ley N.º 27962, siendo irrelevante el principio de igualdad.

¹ Para consulta en: <https://jurisprudencia.pj.gob.pe/jurisprudenciaweb/faces/page/inicio.xhtml>, criterio de búsqueda 10223-2016.